



# Resolución Directoral

Nº 221-2016 DE/ENAMM

Callao, 09 SET. 2016

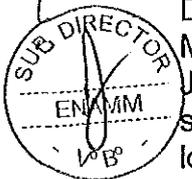
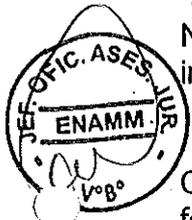
Visto el Memorandum Nº 210-2016-ADM de fecha 09 de setiembre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la adquisición prestación adicional del "SERVICIO DE LINEA PARA INTERNET" por UN (1) mes desde el 12 de setiembre 2016 al 11 de octubre 2016 con las mismas condiciones del contrato original, cuyo monto asciende a CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 5,833.00);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato Nº 033-2015-ENAMM de fecha 8 de setiembre del 2015 derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 016-2015-ENAMM, suscrito por la ENAMM con RUC Nº 20131379430 y la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. con RUC Nº 20467534026, por la prestación del "SERVICIO DE LINEA PARA INTERNET", por el monto de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 69,996.00) a todo costo incluido los impuestos de Ley;

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2009-EF de fecha 31 de diciembre del 2008, y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; en defectos de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0940-2016-DE/MGP de fecha 29 de agosto de 2016 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Jean Pierre Francois JAUREGUY Robinson, identificado con DNI Nº 43313369, se encuentra facultado para suscribir prestaciones adicionales de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;



Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la prestación adicional del "SERVICIO DE LINEA PARA INTERNET" por UN (1) mes desde el 12 de setiembre 2016 al 11 de octubre 2016 con las mismas condiciones del contrato original cuyo monto asciende a CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 5,833.00), monto que no supera el 25% del contrato original, para lo cual se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 139 de fecha 09 de setiembre 2016.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

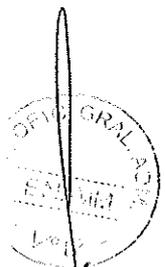
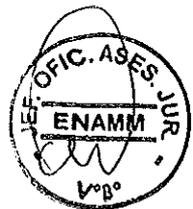
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la prestación adicional al contrato N° 033-2015-ENAMM de fecha 8 de agosto del 2015, por el "SERVICIO DE LINEA PARA INTERNET", por UN (1) mes desde el 12 de setiembre 2016 al 11 de octubre 2016 con las mismas condiciones del contrato original cuyo monto asciende a CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 5,833.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de suscribir UNA (1) Adenda por la prestación adicional del "SERVICIO DE LINEA PARA INTERNET".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
43313369





# Resolución Directoral

N° 220 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013;

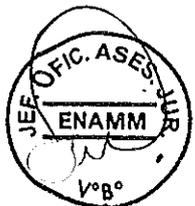
Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 24° del mencionado Reglamento el nombramiento de dos asesores: Técnico y Metodológico (para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será asumido por el Docente de la asignatura de Seminario de Investigación II; auditoria;

Que mediante Resolución Directoral N° 356-2013 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorándum N° 055-2016/POST de fecha 15 de agosto del 2016, el Director Académico de Postgrado eleva la siguiente propuesta entre otros: a) Aprobación de las áreas y líneas de investigación para la formulación de proyectos de investigación en el Programa de Doctorado en Ciencias Marítimas concordantes con el Reglamento de Maestrías y Doctorado;

Que, en tal sentido es pertinente aprobar las áreas y las líneas de investigación para el Programa del Doctorado en Ciencias Marítimas que orientarán la formulación de los proyectos de investigación, propuestas por la Dirección Académica de Postgrado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y la Jefa de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

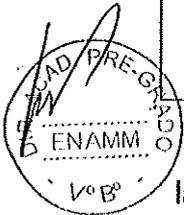
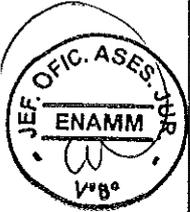
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las áreas y las líneas de investigación para el Programa de Postgrado que orientará la formulación de los proyectos de investigación con fines de optar el Grado Académico correspondiente, siendo como sigue:

ÁREAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
<b>GESTIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión ambiental en la zona marítima costera.</li><li>- Gestión ambiental y desarrollo sustentable.</li><li>- Gestión, seguridad y protección en la navegación.</li><li>- Gestión, educación y desarrollo marítimo.</li></ul>
<b>ESTUDIOS MARINOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Problemática marítima y Portuaria</li><li>- Manejo y conservación de recursos marítimos y costeros.</li><li>- Ecología y aspectos legales del transporte acuático</li></ul>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Logística del Transporte y el impacto de las fluctuaciones de la industria marítima.</li><li>- Logística y aspectos legales del transporte acuático.</li></ul>
<b>AMBIENTALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contaminación marina</li><li>- Impacto de aguas residuales en los ecosistemas marinos.</li><li>- Los cambios climáticos y su influencia en la navegación y la pesca.</li><li>- Ecología marina</li></ul>
<b>JURÍDICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Problemática marítima y portuaria.</li><li>- Derecho del mar.</li><li>- Tratado de libre comercio y su incidencia en la economía peruana.</li><li>- Convenios académicos con organismos internacionales.</li></ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO .-COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura del Programa de Doctorado, Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703





# Resolución Directoral

N° 219 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Memorándum N° 049-2016 de fecha 16 de agosto del 2016, cursado por la Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

## CONSIDERANDO:

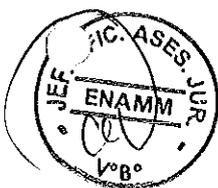
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante cuenta con la certificación ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos y OHSAS 18001 – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante Sistema de Gestión Integrado ENAMM (SGI-ENAMM),

Que, la Ley N° 30222 Ley que modifica La Ley 29783 establece en su "Artículo 26, "El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento".

Que, la Norma OHSAS 18001:2007, Cláusula 4.4.1 Recursos, roles, responsabilidad, funciones y autoridad, establece que la organización debe asignar un miembro de la gerencia con responsabilidades específicas para seguridad y salud, independiente de otras responsabilidades, y con roles y autoridad definida para asegurar que el sistema de gestión integrado es establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma OHSAS.

Que, la Norma ISO 9001:2015 clausula 5.1 Liderazgo y Compromiso, establece que la Alta Dirección debe de demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad, asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la mencionada norma

Que, la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa, es la responsable de asegurarse del establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado compuesto por el Sistema de la Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación y apoyo al Comité y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución;



Que, mediante documento de visto la Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa precisa que es importante contar con un representante de la Alta Dirección, quien velará que se cumplan las políticas establecidas en temas de gestión del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo) y sea el nexo con la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa;

Que, en tal sentido es pertinente el nombramiento del Representante de la Dirección, designado por la Alta Dirección, quien independientemente de sus responsabilidades debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Capitán de Fragata Raúl Diez Alvarado para desempeñarse como Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado - SGI de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado - SGI. las funciones siguientes:

- a) Asegurar de que ha sido establecido, implementado y mantiene los procesos necesarios para el Sistema de Gestión integrado.
- b) Asegurar que cumple con los requisitos del sistema de gestión integrado en todas las actividades que ejecuta la ENAMM, dentro y fuera de las instalaciones.
- c) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado y de cualquier necesidad de mejora.
- d) Asegurar de que se promueve la toma de conciencia en el cumplimiento de los requisitos del usuario y de seguridad y salud.
- e) Otros establecidos en su perfil del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la difusión de la presente resolución mediante publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703





# Resolución Directoral

N° 218 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2014 DE/ENAMM de fecha 278-2014 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2014, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 060-2014 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2014, respecto a la reformulación y ampliación del equipo de Asesores de Tesis para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante de las Especialidades de Puente y Máquinas, así como de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, por líneas de investigación, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015, se aprueba la conformación del Equipo de Docentes Asesores Metodológicos para la elaboración de las tesis y optar el Título Profesional de los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima Portuaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2015 DE/ENAMM de fecha 07 de octubre del 2015, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 060-2014 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2014; asimismo modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015, que aprueba la conformación del Equipo de Asesores Metodológicos para la elaboración de las tesis para optar el Título Profesional a ser presentadas por los Bachilleres egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria;



Que, con Memorandum N° 178-2016/PREG de fecha 16 de agosto del 2016, el Director Académico de Pregrado eleva la propuesta de modificatoria de los equipos de asesores de tesis especialistas y metodológicos orientados a la obtención del Título Profesional, haciéndose necesaria su actualización en tanto algunos docentes se han retirado de la institución, especialistas que no cuentan con disponibilidad u nuevos docentes incorporados en este Centro Superior de Estudios.

Que, en tal sentido, es pertinente aprobar la actualización de la conformación del equipo de asesores especialistas y metodológicos para el desarrollo de tesis, propuesto por la Dirección Académica de Pregrado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Directorales Nos. 278-2014 DE/ENAMM de fecha 3 de noviembre del 2014, 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015 y 277-2015 DE/ENAMM de fecha 7 de octubre del 2015, en mérito a lo ya expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la actualización de la conformación del equipo de asesores especialistas y metodológicos para el desarrollo de las tesis con fines de optar el título profesional correspondiente, precisados en el Anexo "A" que forma parte de la presente acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La compensación económica por el servicio de asesoría técnica y metodológica de tesis para optar el título profesional se ejecutará conforme a lo establecido, siendo una tasa académica asumida por el tesista.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a distancia y Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



RELACION DE DOCENTES DE ENAMM (PRE GRADO, POST GRADO, CAPACITACIÓN Y ESPECIALISTAS INVITADOS CONFORMATES DE LOS EQUIPOS DE ASESORES PARA EL DESARROLLO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

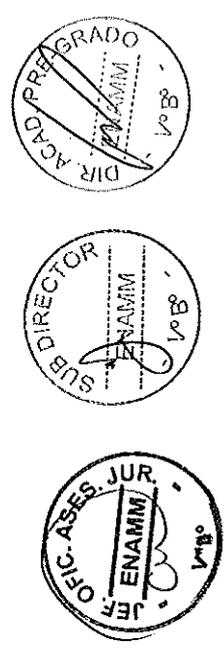
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ESPECIALISTAS / ASESORES DE TESIS
Automatismo y Control	1.- JUAN CORTÉZ MARQUEZ 2.- JULIO MORA FÉLIX 3.- MOISES MANSILLA
	1.- ADELMO RAMOS 2.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA
	3.- CARLOS BORJA GARCÍA 4.- LUIS PARIONA 6.- JAIME POSTIGO 7.- OSCAR CORDERO
Sistemas de Propulsión	1.- ADELMO RAMOS 2.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA
	3.- OSCAR CORDERO 4.- WALTER CASTRO 5.- CARLOS BORJA GARCÍA 6.- LUIS PARIONA 7.- JORGE BAUDOQUIN 8.- JOSE BEGAZO BEDOYA
Maquinaria Marítima y Auxiliar	1.- ADELMO RAMOS 2.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA
	3.- OSCAR CORDERO 4.- WALTER CASTRO 5.- CARLOS BORJA GARCÍA 6.- LUIS PARIONA 7.- JORGE BAUDOQUIN 8.- JOSE BEGAZO BEDOYA
Ingeniería de Mantenimiento	1.- ADELMO RAMOS 2.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA
	3.- CARLOS BORJA GARCÍA 4.- LUIS PARIONA 5.- JORGE BAUDOQUIN 6.- JOSE BEGAZO BEDOYA 7.- WALTER CASTRO 8.- EDUARDO MARTÍNEZ 9.- OSCAR CORDERO
Seguridad y Convenios Marítimos	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA
	3.- LUIS PARIONA 4.- JORGE BAUDOQUIN 5.- JOSE BEGAZO BEDOYA 6.- ANGEL CARBAJAL 7.- JUAN JIMÉNEZ 8.- TOMAS GOMERO
Gestión Ecológica y Medio Ambiental en el Ámbito Marítimo	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- LUIS PARIONA
	4.- JORGE BAUDOQUIN 5.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 6.- JULIO ALARCÓN 7.- ANGEL CARBAJAL

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ESPECIALISTAS / ASESORES DE TESIS	DOCENTES ESPECIALISTAS / ASESORES DE TESIS
Navegación y Maniobra	1.- HECTOR SALERNO G. 2.- ROLANDO MEDINA TEJADA 3.- LUIS ALCÁNTARA 4.- GONZALO PUELLES 5.- ALFREDO ALVARO LÉVANO 6.- JUAN CARLOS PAZ ZANABRIA	7.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 8.- MARCO CÁRDENAS 9.- CARLOS RELUZ 10.- TOMAS GOMERO 11.- ROBERTO CASTILLO FIESTAS
	1.- ROLANDO MEDINA TEJADA 2.- GONZALO PUELLES 3.- LUIS ALCÁNTARA 4.- MARCO CÁRDENAS	5.- CARLOS RELUZ 6.- RUBÉN BARRIOS 7.- TOMAS GOMERO
Estabilidad y Arquitectura Naval	1.- ROLANDO MEDINA TEJADA 2.- GONZALO PUELLES 3.- LUIS ALCÁNTARA 4.- ALFREDO ALVARO LÉVANO 5.- ALFREDO ALVARO LÉVANO 6.- MARCO CÁRDENAS	7.- CARLOS RELUZ 8.- LUIS ALCÁNTARA 9.- RUBÉN BARRIOS 10.- LUIS LOYOLA 11.- TOMAS GOMERO 12.- ROBERTO CASTILLO FIESTAS
	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- LUIS PARIONA 4.- JORGE BAUDOQUIN 5.- JOSE BEGAZO BEDOYA	6.- LUIS ALCÁNTARA 7.- JUAN JIMÉNEZ 8.- TOMAS GOMERO 9.- CARLOS MOLINA BARRUTIA 10.- ANTONIO FLORES HERRERA 6.- JORGE BAUDOQUIN
Seguridad y Convenios Marítimos	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- ANGEL CARBAJAL 4.- ALFREDO ALVARO LÉVANO 5.- LUIS PARIONA	7.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 8.- JULIO ALARCÓN 9.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO
	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- ANGEL CARBAJAL 4.- ALFREDO ALVARO LÉVANO 5.- LUIS PARIONA	6.- JORGE BAUDOQUIN 7.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 8.- JULIO ALARCÓN 9.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ESPECIALISTAS
Gestión y Desarrollo Empresarial Marítimo	1.- MARCO HERNÁNDEZ DONGO 2.- GUILLERMO VEGA MERE 3.- LUIS SOLDEVILLA GUERRA 4.- CARLOS MOLINA BARRUTIA 5.- JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS 6.- JOSE BEGAZO BEDOYA 8.- HECTOR PORTILLO RÍOS
	1.- MARCO HERNÁNDEZ DONGO 2.- GUILLERMO VEGA MERE 3.- LUIS SOLDEVILLA GUERRA 4.- CARLOS MOLINA BARRUTIA 5.- JACKELINE JIMÉNEZ 6.- HÉCTOR PORTILLO RÍOS 7.- JOSE BEGAZO BEDOYA
Planeamiento y Desarrollo Empresarial Marítimo	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- LUIS PARIONA 4.- JORGE BAUDOQUIN 5.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 6.- JULIO ALARCÓN 7.- MIRIAM HUAMAN SANCHEZ 8.- ANGEL CARBAJAL DIAZ
	1.- ZENAIDO SOLDEVILLA GUERRA 2.- CARLOS BORJA GARCÍA 3.- LUIS PARIONA 4.- JORGE BAUDOQUIN 5.- CELSO ALBURQUERQUE YATACO 6.- JULIO ALARCÓN 7.- MIRIAM HUAMAN SANCHEZ 8.- ANGEL CARBAJAL DIAZ

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ESPECIALISTAS / ASESORES DE TESIS
ASESORES METODOLÓGICOS	1.- AMBROSIO TOMAS ROJAS 2.- CÉSAR HERRERA CÓRDOVA 3.- DORIS MEDINA ESCOBAR 4.- CARLOS BORJA GARCÍA
	6.- DORIS MONTOYA FARRO 7.- CARLOS MOLINA BARRUTIA 8.- FÉLIX PEÑA PALOMINO 9.- GUILLERMO VEGA MERE 10.- ROLANDO MEDINA TEJADA

ANEXO No. 01 del Reglamento de Grados y Títulos (Aprobado con R.D. No. 001-2013 DE/ ENAMM del 02.03.2013  
Reglamento de Investigación (aprobado con R.D. No. 356-2013 DE/ENAMM del 27.12.2013).







# Resolución Directoral

N° 217 -2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

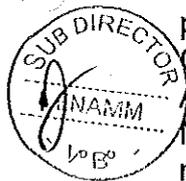
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013;

Que, mediante Memorándum N° 055-2016/POST de fecha 15 de agosto 2016, el Director Académico de Postgrado eleva las propuestas siguientes, para su consideración: 1) Aprobación de las áreas y líneas de investigación para la formulación de proyectos de investigación en el Programa de Doctorado en Ciencias Marítimas concordantes con el Reglamento de Maestrías y Doctorado, 2) Aprobación de la modificatoria del Inciso b) del Artículo 24° del Reglamento de Maestrías y Doctorado, al resultar insuficiente que un solo Docente asuma la asesoría metodológica de la totalidad de los proyectos de tesis que se presenten, 3) Aprobación del equipo de asesores metodológicos;

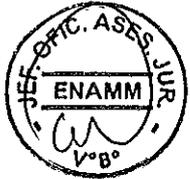
Que, es pertinente modificar el Inciso b) del Artículo 24° del Reglamento de Maestrías y Doctorado aprobado mediante Resolución Directoral N° 268-2012 de fecha 27 de setiembre del 2012, en el sentido de ampliar el número asesores metodológicos en la Dirección Académica de Postgrado;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Reglamento de Maestrías y Doctorado aprobado mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre 2012, en su Artículo 24° inciso b) siendo como sigue:



**DICE:**

- b) Nombramiento de dos Asesores: Técnico y Metodológico, para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será asumido por el Docente de la Asignatura de Seminario de Investigación II.



**MODIFICATORIA:**

- b) Nombramiento de dos Asesores: Técnico y Metodológico, para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será seleccionado del equipo de Asesores Metodológicos designados mediante Resolución Directoral y a propuesta de la Dirección Académica de Postgrado;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura del Programa de Doctorado y Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



# Resolución Directoral

N° 246 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2016 de fecha 05 de febrero del 2016 se aprueba los montos de contraprestación (horadocente) entre otras para docentes del Centro Pre ENAMM;



Que, con Memorándum N° 146, 161,162-2016/PREG de fechas 03 y 15 de agosto del 2016, el Director Académico (e) de Pregrado eleva los Memorándums N° 030, 036 y 040-2016/ENAMM/PRE ENAMM, mediante los cuales proponen la designación de los encargados e Instructores de Preparación Física para los alumnos del Centro Pre ENAMM, correspondiente a los meses de Julio y Agosto 2016;



Que, las actividades que se desarrollan en el Centro Pre ENAMM, tienen la finalidad de brindar correcta preparación a los alumnos para alcanzar una vacante en el próximo proceso de admisión, entre otras, contemplan las actividades físicas deportivas, las cuales son impartidas, dirigidas y controladas por el personal con conocimiento y experiencia en las diferentes disciplinas deportivas en el ámbito de la preparación física del alumno;

Que, en tal sentido, es pertinente aprobar la designación de los encargados e Instructores de Preparación Física para los alumnos del Centro Pre ENAMM, correspondiente a los meses de Julio y Agosto 2016, así como el reconocimiento económico respectivo;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe del Centro PRE ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de julio del 2016 a los Encargados e Instructores de Preparación Física para los alumnos del Centro Pre ENAMM, siendo como sigue:

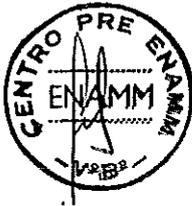
1ER. GRUPO- JULIO 2016	2DO. GRUPO – AGOSTO 2016
<b>COELLO VEGA , RAÚL</b>	<b>RODRÍGUEZ GAMARRA, ANGELO</b>
VILLARREAL BALDEÓN, Luis	CUBA CARRILLO, Modesto
SARAVIA HUASASQUICHE, Jorge	CABRERA SANTISTEBAN , Luis Alberto
QUISPE ESTRADA, Omar	QQECAÑO CORREDOR, Richard
ORTEGA QUIÑONEZ, Henry	HUARI AMAO, Esteban
NEYRA MORA, Nikolai	LLASHG HUERTAS, Soledad
CHAVEZ PAREDES, Pedro	LIZANDRO ADVINCULA, Nilton
ACOSTA SUMIANO, Jessica	BAÑON POZO, Reynaldo Jaime
LORENZO RIMAS, Benjamín	RUIZ PINTO, Michael
	VENTURA GUTIÉRREZ, José

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el reconocimiento económico a los Encargados e Instructores mencionados en el ítem precedente conforme a la escala establecida.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro PRE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703





# Resolución Directoral

N° 215 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

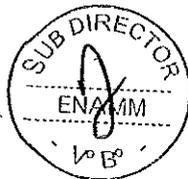
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual precisa en su artículo 57° que la reserva de matrícula para los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante es aplicable entre otros casos a las estudiantes en estado de gestación, por un periodo máximo de un año;

Que, con solicitud S/N la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango solicita Reserva de Matrícula por encontrarse en estado de gestación, por el período de un año académico y a partir del semestre académico 2016-II;

Que, en tal sentido, es pertinente autorizar la reserva de matrícula solicitada por la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango por encontrarse en estado de gestación, conforme a la evaluación ecotomográfica expedida por el Médico Cirujano- Ecografista del Hospital San José del Callao, por el periodo de un año académico y a partir del semestre académico 2016-II;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



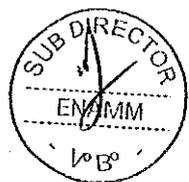
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la reserva de matrícula por los Semestres Académicos 2016-II y 2017-I, a favor de la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango del segundo año del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Máquinas, por encontrarse en estado de gravidez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina , Jefatura de Especialidad de Máquinas, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Informática, Jefatura de la Secretaría Académica e interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703





# Resolución Directoral

Nº 214 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

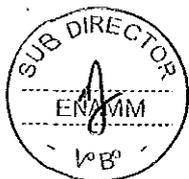
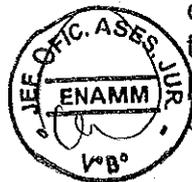
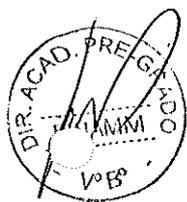
Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

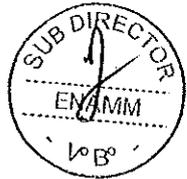
Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, con Memorándum Nº 164-2016/PREG de fecha 17 de agosto del 2016, el Director Académico (e) de Pregrado, eleva la propuesta de división de la actual aula en la que se desarrolla la Asignatura de Inglés II correspondiente al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, turno mañana, en razón del alto número de alumnos matriculados. Al respecto, se plantea que dada la naturaleza de la asignatura resulta anti pedagógico desarrollar clases de inglés con treinta y nueve (39) alumnos, justificándose la división del aula;

En tal sentido, es pertinente autorizar la división de la actual aula en la que se desarrolla la Asignatura de Inglés II correspondiente al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, turno mañana, en razón de contar con treinta y nueve ( 39) alumnos matriculados, debiendo desarrollarse en el mismo turno, días y horarios;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la división del aula correspondiente a la Asignatura de Inglés II, turno mañana del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el alto número de estudiantes, debiendo desarrollarse el dictado de la mencionada asignatura en forma paralela, en el mismo turno, días y horarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, a la Coordinación del Área de Inglés, Jefatura de Estudios Generales, Oficina de Administración, Oficina de Informática y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



# Resolución Directoral

N° 213 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

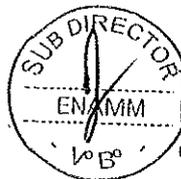
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ( SUNEDU);

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum N° 057-2016/SAC/AGT de fecha 17 de agosto del 2016, Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres Carlos Jhoamarco RAMOS Vargas y Diego Alonso REY Guillén, quienes solicitan ser declarados expeditos para sustentar la tesis respectiva para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, requiriendo la designación del jurado evaluador, así como el establecimiento de la fecha y hora de sustentación;

Que, es procedente declarar expeditos para sustentar la tesis titulada "Relación entre el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Internacional para prever abordaje en la mar RIPA, en oficiales egresados de la especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau" del año 2014", cuya autoría corresponde a los Bachilleres Carlos Jhoamarco RAMOS Vargas y Diego Alonso REY Guillén, designándose al jurado



evaluador, estableciéndose la fecha y hora de sustentación, conforme a las normas establecidas, con fines de optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Expeditos a los Bachilleres, egresados Carlos Jhoamarco RAMOS Vargas y Diego Alonso REY Guillén, egresados de la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, para sustentar la tesis de su autoría titulada "*Relación entre el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Internacional para prever abordaje en la mar RIPA, en oficiales egresados de la especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" del año 2014*" con fines de optar el título profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis mencionada en el ítem precedente, quedando establecida la fecha, hora y lugar como sigue:

CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR	FECHA	HORA	LUGAR
Dr. Tomás AMBROSIO Rojas, Presidente	02.09.2012	11.00 am	Aula Magna
Mgr. Juan Carlos PAZ Zanabria, Miembro			
MMN. Rolando MEDINA Tejada, Secretario			

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica correspondiente conforme a las tasas establecidas a los señores conformantes del Jurado Evaluador mencionados en el ítem precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica y al Área de Grados y Títulos para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703